



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2023
Ejecutivo N° 11001400300220230029400

Como quiera que el despacho advierte un error en el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago y en atención a lo estipulado en el canon 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de fecha 30 de junio de 2023, indicando que el valor contenido en el Pagaré sin número de fecha 06 DE MARZO DE 2019., corresponde al valor total de la obligación y no como allí se indicó.

Así mismo, se corrige el numeral 2° del auto en mención indicando que los intereses moratorios se deberán liquidar sobre la suma de SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$72.402.811), correspondiente al capital insoluto de la obligación contenida en el pagaré allegado como base de la ejecución y no como allí se indicó.

Notifíquese este auto junto con el de data 30 de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
35 hoy 25 de septiembre de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA

Secretario